

PROTOCOLIZACION

03-622991 AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AV No. 4944170
 Barranquilla, 10 de Agosto de 1.999 Hr:14:56:52



***** Pag.01

CAMARA DE COMERCIO
 DE BARRANQUILLA

09*****00002

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 2374 del 5 de Dic/bre de 1.919, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, y registrada en el Juzgado Tercero del mismo Circuito, el 9 de Dic/bre de 1.919 bajo el No. 37 del libro respectivo, fue constituida la sociedad comercial denominada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA)". -----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 714 del 14 de Junio de 1.940, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, cuyo extracto Notarial se registro en esta Camara de Comercio, el 18 de Junio de 1.940 bajo el No. 2,145 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de denominacion por la de: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA 'AVIANCA'", tiene el caracter de Anonima y sera siempre de naciona - lidad colombiana de acuerdo con la ley. -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aa
178	3/ 1/35	Notaria 2a. de Barranquilla	774	3/ 9/35
303	3/12/37	Notaria 2a. de Barranquilla	1,228	3/16/37
303	3/12/37	Notaria 2a. de Barranquilla	1,503	5/20/37
251	3/10/38	Notaria 2a. de Barranquilla	1,449	3/11/38
130	1/29/40	Notaria 2a. de Barranquilla	1,997	2/ 1/40
6,810	12/20/50	Notaria 4a. de Bogota.	6,789	1/31/51
2,995	9/19/51	Notaria 8a. de Bogota.	7,216	1/31/51
2,915	8/30/52	Notaria 8a. de Bogota.	7,690	8/12/52
438	2/10/52	Notaria 8a. de Bogota.	7,859	12/19/53
1,139	4/ 5/54	Notaria 8a. de Bogota.	8,511	4/ 7/54
775	4/ 6/62	Notaria 8a. de Bogota.	13,736	4/ 9/62
886	4/11/64	Notaria 8a. de Bogota.	15,516	4/13/64
1,358	5/15/65	Notaria 8a. de Bogota.	17,260	6/ 1/65
971	4/19/66	Notaria 8a. de Bogota.	18,576	4/21/66
1,529	5/20/67	Notaria 8a. de Bogota.	29,352	5/31/67
1,281	4/24/68	Notaria 8a. de Bogota.	21,722	4/30/68
2,115	6/16/69	Notaria 8a. de Bogota.	24,628	7/ 3/69
1,313	5/ 6/74	Notaria 8a. de Bogota.	2,964	5/17/74
273	6/ 9/74	Notaria 8a. de Bogota.	2,629	7/28/74

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

1,511	6/15/78	Notaria 18a. de Bogota.	8,695	8/10/78
4,642	9/14/83	Notaria 1a. de Bogota.	17,729	10/24/83
3,329	6/14/85	Notaria 1a. de Bogota.	21,837	7/12/85
3,027	7/23/87	Notaria 18a. de Bogota,	27,612	8/ 6/87
2,464	6/15/88	Notaria 18a. de Bogota,	30,506	7/ 1/88
3,437	7/17/90	Notaria 18. de Bogota.	37,482	7/25/90
3,811	6/20/91	Notaria 18a. de Bogota.	41,680	7/12/91
2,981	6/ 3/92	Notaria 18. de Santafe de Bo	45,710	6/30/92
3,406	6/ 1/93	Notaria 18a. de Santafe de Bo	49,945	6/16/93
4,191	8/ 4/94	Notaria 18a. de Santafe de Bo	56,253	11/ 3/94
1,630	4/17/95	Notaria 18a. de Santafe de Bo	58,754	5/10/95
2,328	5/14/97	Notaria 18a. de Santafe de Bo	69,698	6/ 4/97

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----
 AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----
 DOMICILIO PRINCIPAL: BARRANQUILLA -----
 MATRICULA MERCANTIL: 6,135 -----

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales
 # 57 - 79
 de la ciudad de BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

DURACION: El termino de duracion de la sociedad se fijo hasta el 4 de Dic/bre del ano 2019 . -----

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es la explotacion comercial de los servicios de transportes aereos en todas sus ramas, asi como las aplicaciones comerciales, tecnicas y cientificas de la aviacion civil; tambien podra desarrollar la prestacion de los servicios postales en todas sus modalidades de acuerdo con las leyes vigentes. En desarrollo de su objeto, la sociedad podra realizar los siguientes actos y contratos: a) Ocuparse en negocios de construccion y administracion de aeropuertos como de otras instalaciones necesarias para la navegacion aerea; b) La revision, mantenimiento y reparacion de aeronaves y vehiculos terrestres accesorios; c) La compra y venta de combustible para dichas aeronaves y vehiculos; d) El fomento de empresas dedicadas al turismo; e) La participacion en em-

***** C O N T I N U A *****





C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

presas de seguros de aviacion; f) La adquisicion y construccion de inmuebles, asi como la enajenacion de los que no requiera; g) La representacion de personas juridicas o naturales, nacionales o extranjeras, que se ocupen en negocios iguales o similares a los de la sociedad; h) La importacion, distribucion, venta, fabricacion, ensamble y exportacion de equipos, maquinarias, vehiculos, repuestos y materias primas, cuando dichos elementos estuvieren destinados al transporte aereo o al terrestre, como accesorio de aquel o al mantenimiento de sus equipos; i) Tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles que la compania requiera y dar en arrendamiento aquellos que no necesite para su funcionamiento; j) Celebrar contratos, incluyendo el de sociedad, con personas naturales o juridicas que se ocupen de negocios similares o complementarios a los que constituyen el objeto de la compania. Del mismo modo podra adquirir acciones y cuotas en companias que busquen tales fines; tambien podra fusionarse con otras companias; k) Tomar dinero en mutuo, con o sin garantia de los bienes sociales, pagar, girar, avalar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; l) Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de credito; ll) Constituir gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles; m) Celebrar todo tipo de convenios y contratos con particulares y con el gobierno para la ejecucion de los servicios postales, y; n) En general, celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto. Del mismo modo podra formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interes social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotacion a terceros asi como adquirir concesiones para su explotacion. Constituir cauciones reales o personales en garantia de las obligaciones en moneda nacional o extranjera que contraigan la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interes, siempre que, en los tres ultimos casos se cuente con el previo visto bueno de la junta directiva. Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios, tales como titulos emitidos por instituciones financieras o entidades publicas, cedula hipotecarias, titulos valores, bonos, asi como su negociacion, venta, permuta o grava-

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

men. Comprar y vender, así como importar y exportar cualesquiera clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios propios de su objeto social. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. Promover las investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país. En general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL:	Nro. Acciones	Valor Accion
AUTORIZADO:		
\$***2,400,000,000.00	960,000,000.00	2.50
SUSCRITO:		
\$***2,055,208,275.00	822,083,310.00	2.50
PAGADO:		
\$***2,055,208,275.00	822,083,310.00	2.50

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tiene los siguientes organos: a) Asamblea General de Accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia; y d) Vicepresidencias que establezca la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva, entre otras: Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en el Presidente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes. Crear las Vicepresidencias que estime necesarias para el cabal desarrollo de la compañía, asignarles funciones y fijarles su remuneración. Elegir y remover libremente al Presidente de la sociedad y sus suplentes, fijarles su remuneración y determinar el orden de estos últimos; crear y proveer los cargos que considere necesarios, señalarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones. Nombrar al secretario de la compañía que lo será también de la Asamblea y de la junta directiva; fijar sus funciones y su remuneración. Resolver sobre las renunciaciones y licencias de los funcionarios de la sociedad cuyo nombramiento le corresponda. Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren al presidente en asuntos especiales. Delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a ella corresponden, y señalarles sus funciones. Proponer a la Asamblea General de Accionistas las reformas que juzguen convenientes introducir a los estatutos y velar por el estricto cumplimiento de los mismos. Autorizar al Presidente de la sociedad para que promueva investiga-

***** C O N T I N U A *****



***** Pag.03
CAMARA DE COMERCIO 00004
DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

ciones cientificas o tecnologicas, o para que efectue donaciones o contribuciones en la forma prevista en el Artículo 30. siempre que la cuantia sea o exceda de QUINIENOS MIL PESOS M/L. (\$500.000.00). Proponer a la Asamblea la incorporacion o fusion con otras sociedades, asi como la transformacion o escision de la compania. Autorizar la adquisicion de otras empresas o establecimientos de comercio. Autorizar al Presidente de la sociedad para tomar o dar dinero en mutuo, o para celebrar actos y contratos, cuando su cuantia exceda de quinientos treinta (530) salarios minimos legales mensuales. Autorizar las inversiones de tipo financiero y el manejo de los excedentes de tesoreria. Designar a las representantes legales para absolver interrogatorios de parte y concurrir a las audiencias de conciliacion en calidad de parte en materias laboral, civil, comercial, penal y contencioso administrativa. Sus nombramientos seran registrados en la Camara de Comercio. En todo caso la junta directiva tendra atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. La junta directiva podra delegar en el Presidente, cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales, o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones encomendadas en este articulo, siempre que por su naturaleza sean delegables. El Presidente de la sociedad sera siempre un ciudadano Colombiano elegido por la Junta Directiva cada dos años y podra ser reelegido indefinidamente o removido libremente por la junta directiva. Son funciones especiales del Presidente, entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad como persona juridica, sin perjuicio de la designacion por la junta directiva de los representantes legales a que se refiere el articulo 50 ordinal s) de estos estatutos. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la junta directiva. Presidir la Asamblea General de Accionistas. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad, dar o recibir dinero en mutuo y celebrar actos y contratos en cuantia no mayor de quinientos treinta (530) salarios minimos legales mensuales. Si exceden aquella suma debera someterlos a la autorizacion previa de la junta directiva. La sociedad no quedara obligada por los actos o contratos del Presidente realizados en contravencion a lo dispuesto en este ordinal; cualquier otro negocio que exceda de la suma fijada requiere la autorizacion de la Junta Directiva. Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no este atribuido a la Asamblea General ni a la Junta Directiva y dar cuenta a

***** CONTINUA *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

esta cuando se trate de funcionarios de alta jerarquia. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzguen necesarios para representar a la compania y delegarles las facultades que a bien tenga, previo el dictamen de la Junta Directiva cuando se trate de casos especiales por su trascendencia o cuantia. Cumplir con los demas deberes que le senalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. Senalese al Presidente como mision especial la de velar porque la sociedad cumpla adecuadamente el objeto y finalidades sociales, dentro del estricto espiritu nacional que informa el servicio publico a que esta destinada, pero sin permitir que se desvirtue el caracter rigurosamente comercial y tecnico de empresa privada que tiene y debe conservar. El Presidente de la sociedad tendra cuatro (4) suplentes elegidos por la Junta Directiva para un periodo igual al del Presidente, quienes podran ser reelegidos indefinidamente. Son funciones de los suplentes del Presidente de la sociedad, entre otras: Reemplazar al Presidente por su orden, en las faltas temporales y accidentales y tambien en las absolutas, mientras la Junta Directiva hace nuevo nombramiento. Desempenar las demas funciones que les senale la Junta Directiva y el Presidente de la sociedad. -----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 8 de Enero de 1.998, otorgado en Santafe de Bogota inscrito en esta Camara de Comercio, el 9 de Enero de 1.998 bajo el No. 73,252 del libro respectivo, consta que la sociedad AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA ----- esta vinculada a un GRUPO EMPRESARIAL, cuyo controlante es: VALORES BAVARIA S.A. Domicilio: SANTAFE DE BOGOTA

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 20 del 24 de Marzo de 1.999, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla de la sociedad: ----- AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA ----- cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 12 de Mayo de 1.999 bajo el No. 81,008 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

J U N T A D I R E C T I V A

Principales	Suplentes
1. Santo Domingo Julio Mario	Obregon Santo Domingo Jorge Andres
2. Santo Domingo Braga Julio Mario	Preciado Arbelaez Alberto
3. Alarcon Mantilla Luis Fernando	Jaramillo Gomez William
4. Botero Pelaez Luis Gabriel	Arango Restrepo Gabriel Jaime
5. Serrano Cadena Rosso Jose	Cabrales Martinez Orlando

***** C O N T I N U A *****



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

***** Pag.04
C A M A R A D E C O M E R C I O 0 0 0 5
D E B A R R A N Q U I L L A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
- AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 8 del 30 de Marzo de 1.987, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionista, de la sociedad: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 29 de Mayo de 1.987 bajo el No. 27,019 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal.	ARTHUR ANDERSEN & CIA. COLOMBI A.	*****

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2219 del 20 de Enero de 1.994, correspondiente a la Junta Directiva en Santafe de Bogota de la sociedad: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 24 de Febrero de 1.994 bajo el No. 52,970 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Presidente.	Lenis Steffens Gustavo Alberto C.	****16,820,248

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2238 del 17 de Julio de 1.995, correspondiente a la Junta Directiva en Santafe de Bogota de la sociedad: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 21 de Sep/bre de 1.995 bajo el No. 60,540 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Gerente Regional.	Perez Gutierrez Maria Jose	C.****32,630,114

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2243 del 22 de Enero de 1.996, correspondiente a la Junta Directiva en Santafe de Bogota de la sociedad: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 27 de Marzo de 1.996 bajo el No. 63,286 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
4o. Suplente del Presidente	Beltran Juan Manuel	C.****19,169,128

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2246 del 22 de Abril de 1.996, correspondiente a la Junta Directiva en Santafe de Bogota de la sociedad:

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 13 de Junio de 1.996 bajo el No. 64,375 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
3o. Suplente del Presidente.	Mendez Francisco	C.****79,158,664

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 12 de Enero de 1.997, otorgado en Santafe de Bogota por ARTHUR ANDERSEN & CIACOLOMBIA cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 4 de Marzo de 1.997 bajo el No. 68,363 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal Ppal. Designado	Aranda Orlando David	C.*****3,703,348

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 11 de Junio de 1.998, otorgado en Santafe de Bogota por ARTHUR ANDERSEN cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 7 de Julio de 1.998 bajo el No. 76,098 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal supl. Designado	Sandoval Medina Juan Gabriel	C.****79,462,585

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2269 del 30 de Julio de 1.998, correspondiente a la Junta Directiva en Santafe de Bogota de la sociedad:
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 24 de Sep/bre de 1.998 bajo el No. 77,298 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
2o. Suplente del Presidente.	Umana Villanueva Fernando	C.****14,972,305

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2276 del 26 de Abril de 1.999, correspondiente a la Junta Directiva en Santafe de Bogota de la sociedad:

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 05
CAMARA DE COMERCIO 00
DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 16
de Junio de 1.999 bajo el No. 81,489 del libro respectivo, fueron
hechos los siguientes nombramientos: -----

Cargo	Nombre	Identificacion
1o. Suplente del Presidente.	Obregon Santo Domingo Jorge Andres	C.*****8,721,776=

C E R T I F I C A

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 2238 del 17 de Julio de 1.995, correspondiente
a la Junta Directiva en Santafe de Bogota de la sociedad:-----
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA-----

cuya parte pertinente se incriebio en esta Camara de Comercio, el 21
de Sep/bre de 1.995 bajo el No. 60,540 del libro respectivo, con
funciones de representacion legal para los efectos previstos en el
Articulo 33 delCodigo Laboral, fueron hechos los siguientes nombra-
mientos:-----

Cargo	Nombre	Identificacion
Administrador de Oficinas y Agencias.	Perez Gutierrez Maria Jose	C.****32,630,114=

C E R T I F I C A

Que por Acta No. 2.138, de fecha 24 de marzo de 1.987, correspon-
diente a la Junta Directiva de la sociedad "AEROVIAS NACIONALES DE
COLOMBIA S.A. "AVIANCA", cuya parte pertinente se inscribio en esta
Camara de Comercio, el 7 de septiembre del citado ano, bajo el No.
368 del libro respectivo, se designo a la doctora ELISA MURGAS DE
MORENO representante legal de la sociedad para absolver interroga-
rios de parte en materia laboral, representacion que conlleva la fa-
cultad de confesar a nombre de "AVIANCA S.A."-----

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No 1625 de fecha 9 de Abril de 1.996,
de la notaria 18 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta
Camara de Comercio el 25 de Abril del citado ano, bajo el No. 1.091
del libro respectivo, consta que el señor: JAIME ANTONIO BAENA PALA-
CIOS, C.C. 3.228.325, como representante legal de AVIANCA, confiere
poder especial a la abogada BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ PEREZ, C.C. No.
32.494.982, para que en representacion de AVIANCA se notifique de
decisiones administrativas, responda pliegos de cargos e interponga
recursos de la via gubernativa en relacion con actuaciones ante dis-

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

tintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental municipal y distrital. Tambien podra designar apoderados especiales para la atencion de las mismas actuaciones. Que el poder aqui conferido y los que la apoderada otorgue en ejercicio del mismo incluyen todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta facultades.-----

C E R T I F I C A

Que segun Acta 2.236 del 18 de mayo de 1995, correspondiente a la Junta Directiva de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, inscrita en esta Camara de Comercio el 18 de agosto de 1995, bajo el No.1.023 del libro respectivo, consta la designacion de ELISA MURGAS DE MORENO como representante legal para absolver interrogatorios de parte y comparecer a las audiencias de conciliacion en calidad de parte, en materia civil.-----

C E R T I F I C A

Que con fecha 19 de septiembre de 1.950, y bajo el No. 336 del libro respectivo, se inscribio en esta Camara de Comercio, la Resolucion No. 552 de fecha 9 de septiembre de 1.946, por la cual la Superintendencia de Sociedades Anonimas, concedio Permiso Definitivo de Funcionamiento a la sociedad denominada "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA", para ejercer su objeto social.-----

C E R T I F I C A

Que mediante escritura No. 1035 de fecha 17 de marzo de 1989, otorgada en la Notaria 18 de Bogota, e inscrita en esta Camara de Comercio el 6 de abril del citado ano, bajo el No. 479 del libro respectivo, el señor EDGAR LENIS GARRIDO en calidad de representante legal de la sociedad denominada AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, confiere poder especial a la doctora ELISA MURGAS DE MORENO, con CCNo. 41.614.534, abogada de la Vicepresidencia legal de AVIANCA, para que con sujecion a lo que prescriben los estatutos de la sociedad en cuyo nombre actua y dentro de los limites establecidos en ese poder, realice los siguientes actos: a) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas del trabajo para todos los efectos; b) Recibir validamente cualesquiera notificaciones que las autoridades administrativas o judiciales del trabajo hagan a la sociedad, firmar las diligencias respectivas y otorgar los poderes indispensables para que la compania pueda ser validamente representada en las audiencias pertinentes asi como en los procesos judiciales que se adelante, poderes que podra otorgar con las mas amplias facultades para conciliar, desistir, recibir,

***** C O N T I N U A *****



***** Pag.06
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A

07

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA -----

transigir y sustituir, interponer recursos que por la via gubernativa o judicial sean procedentes segun la ley y los reglamentos contra los autos, resoluciones, decisiones y demas providencias de cualquier naturaleza proferidas por los funcionarios o autoridades laborales del orden administrativo y judicial, asi como cumplir todas las actuaciones que considere convenientes o necesarias para la mejor defensa de los intereses de AVIANCA, pues esta enumeracion es simplemente ilustrativa.-----

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.-----

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 1.999, fue hecha el 6 de Abril.-----

La informacion sobre embargos de establecimientos se suministra en Certificados de Matricula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solucion de controversias.--

C E R T I F I C A

Que los actos de registro aqui certificados quedan en firme cinco dias habiles despues de la fecha de inscripcion, siempre que, dentro de dicho termino, no sean objeto de los recursos de reposicion ante esta entidad, y/o de apelacion para ante la Superintendencia de Industria y Comercio.--

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

Maribel Reyes Oviedo
EL SECRETARIO
MARIBEL REYES OVIEDO

EXTRACTO ACTA No. 2280

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., el día 28 de julio de 1.999, siendo las 2.45 p.m., se reunió en la calle 94 No. 7A-47, previa convocatoria por parte de la Secretaría General de la Compañía, la Junta Directiva de la Sociedad AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. "AVIANCA". A dicha reunión asistieron los señores Directores Julio Mario Santo Domingo Braga, Andrés Obregón Santo Domingo, Alberto Preciado Arbeláez, Luis Fernando Alarcón Mantilla, Luis Gabriel Botero Peláez, William Jaramillo Gómez y Orlando Cabrales Martínez.

Además se encontraban presentes los señores Gustavo Alberto Lenis Steffens, Julia Margarita González Caro, Francisco Méndez García, Camilo Villegas Velásquez, Tom Kerns y Juan Manuel Beltrán Suárez. En calidad de Auditora Externa asistió la señora Ana Cristina Zambrano Preciado.

La Junta Directiva fue presidida por el señor Luis Fernando Alarcón Mantilla y actuó como Secretario el señor Víctor Alberto Machado Pérez.

Confirmado el quórum se procedió a la lectura del Orden del Día, el cual se transcribe a continuación:

Informes del señor Presidente.

d. Autorizaciones

Autorizar al Represente Legal para efectuar todas las gestiones que resulten necesarias para aumentar el capital social de la sucursal de Avianca en el Ecuador hasta la suma de 100 millones de sucres con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales que así lo exigen.

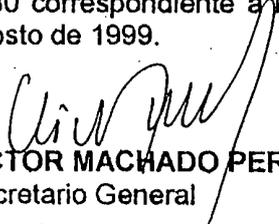
Una vez analizadas y discutidas las anteriores solicitudes fueron aprobadas por parte de la Junta Directiva.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 6.25 p.m. se levantó la sesión.

(FDO)EL PRESIDENTE

(FDO)EL SECRETARIO

El suscrito Secretario General de Aerovías Nacionales de Colombia S.A. "AVIANCA", Certifica: que el anterior extracto es fiel transcripción tomada del original del Acta No. 2280 correspondiente a la reunión del 28 de julio de 1999. Se expide hoy seis (6) de agosto de 1999.


VICTOR MACHADO PEREZ
Secretario General

0 0 0 US

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delegado
para este fin, mediante resolución No. 2616 de Octubre 20 1999

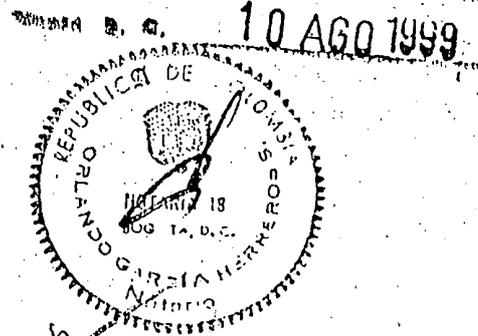
CERTIFICA:

QUE Olando Garcia
Notario 18 del Circulo de 18
Ejercia el cargo a la fecha de autenticación del presente
documento
Barranquilla de Bogotá, D.C. 11 AGO. 1999

Coordinador Grupo de Actividades Notariales



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El suscrito Notario Dieciocho del Circulo de
Bogotá, CERTIFICA que la firma que aparece
en el presente documento es similar a la
registrada en la Notaria por Victor
Alcubilla Perez
despues de haberse confrontado que no ha habido de ella



NO SE Asume
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
1999 AUG 18 AM: 24
JEFE DE LEGALIZACIONES
BARRANQUILLA DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Alcubilla
70606

CON LA FIRMA APARECIDA EN EL
DOCUMENTO DESEMPENAR
REPUBLICA DE ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ

Presentada para Autenticar la Firma que antecede
el Suscrito CONSUL DEL ECUADOR, Certifica que
es auténtica, siendo la que usa el Señor

Victor Alcubilla Perez
Alcubilla Perez

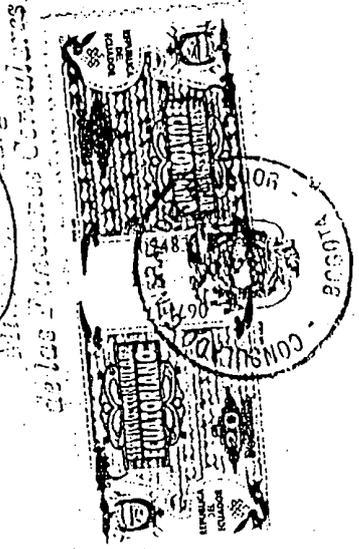
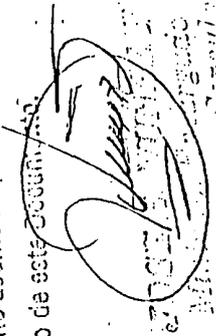
en todas sus actuaciones.

Autenticación No 2246-99

Arancel 13-44 Valido 18/08/99

Fecha 10 de Agosto de 1999

El Suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este documento



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 RAZON:- A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO
2 EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE
3 AÑO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
4 DE LA SOCIEDAD AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA
5 SOCIEDAD ANONIMA (AVIANCA), Y EL EXTRACTO DEL ACTA
6 NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA, CONSTANTES DE
7 SIETE FOJAS UTILES.- QUITO, A TRECE DE SEPTIEMBRE
8 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO, F)
9 DR. A. di DONATO S.- NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL
10 CANTON QUITO.-

Alf

11

12

13 ES FIEL Y PRIMERA COPIA DEL CERTIFICADO Y DEL
14 EXTRACTO DEL ACTA, QUE ANTECEDEN, LA CONFIERO
15 DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN LA MISMA
16 FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

17

18 EL NOTARIO,

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Alf
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

RA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 0 0 9

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 23 de Diciembre de 1.999, bajo el número 3098 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 592 del Registro Mercantil, de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a fojas 623 Vta., Tomo 96.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Protocolización de AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, DE LA COMPANIA EXTRANJERA " AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA".- Otorgada el 13 de Septiembre de 1.999, ante el NOTARIO TRIGESIMO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ALFONSO DI DONATO SALVADOR.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 02066.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022791.- Quito, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

DVN. - *[Handwritten initials]*

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Resolución No. 09.1.1.1.
del 23 de Diciembre de 1999

3192

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada por el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano, el 13 de septiembre de 1999 que contiene el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de la Intendencia de Control e Intervención y Jurídico de Trámites Especiales de la Intendencia Jurídica de la Oficina Matriz, han emitido Informes favorables N°s SC.IGI.IC.99.921 y SC.IJ.DJCFTE.99.208 de 17 y 21 de diciembre de 1999, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución N° ADM-99219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, en los términos que constan en la referida protocolización.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en la protocolización señalada y tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA, de 27 de septiembre de 1965; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 DIC. 1999

Roberto Salgado Valdez
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

XLV/ACP
Expd. 11

RA-

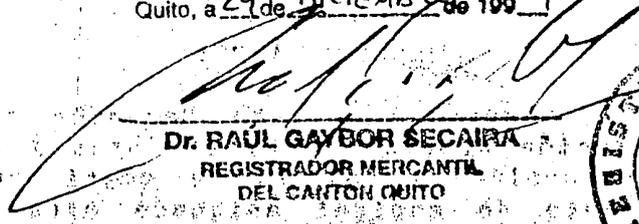
ZOW -

SP1E

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3098 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
 Quito, a 29 de DICIEMBRE de 1999

0 0 10

Alto



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



D3

MARTES, 4 DE ENERO DEL 2.000

JUDICIAL

LA
HORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA"

Se comunica al público que la compañía extranjera "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en S/.50'000.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 1999. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.3192 de 23 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de diciembre de 1999.

El capital actual asignado es de s/. 100'000.000,00

Distrito Metropolitano de Quito, 30 DIC. 1999

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

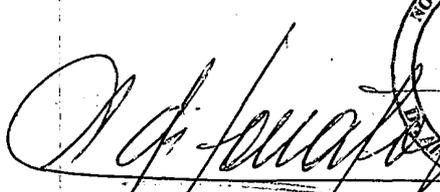
pw13006/A.R

0 0 11

ZON:- A PETICION DE PARTE INTERESADA , PROTOCOLIZO
EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE
AÑO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL
ASIGNADO A LA COMPANIA EXTRANJERA « AEROVIAS
NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA », CONSTANTES
DE DIEZ FOJAS UTILES.- QUITO, A CUATRO DE ENERO DEL
DOS MIL.- F) DR. A. di DONATO S.- NOTARIO
TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO.-

ES FIEL Y TERCERA COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE
ANTECEDEN, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA, EN QUITO EN LA MISMA FECHA DE SU
PROTOCOLIZACION.-

EL NOTARIO,




DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is a key component of good internal control.

2. The second part of the document focuses on the role of the internal auditor. It states that the internal auditor is responsible for assessing the effectiveness of the internal control system and for reporting any weaknesses to management. The text also notes that the internal auditor should maintain independence and objectivity in their work.

3. The third part of the document discusses the importance of communication in the internal control process. It states that management should communicate the objectives and expectations of the internal control system to all employees. The text also mentions that regular communication is essential for ensuring that the system is understood and followed.